

*Documento No. 22 de la Unión Interparlamentaria (114ª Asamblea)
distribuido en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea
General, de conformidad con la resolución A/57/47, en relación con el tema 52
del programa de la lista preliminar*



UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

**Resolución aprobada por consenso* por la 114ª Asamblea
(Nairobi, 12 de mayo de 2006)**

**La función de los parlamentos en la ordenación del medio
ambiente y la lucha contra la degradación del medio
ambiente a escala mundial**

La 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Alarmada por el estado de los ecosistemas del planeta y *recordando* los acuerdos e instrumentos siguientes:

- La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972);
- La Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia (1979);
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982);
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992);
- El Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (1992) y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000);
- La Convención de lucha contra la desertificación (1994);
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y su Protocolo de Kyoto (1997);
- La Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002);

* La delegación de la India expresó serias reservas al texto de la resolución en su conjunto.

- El Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005.
Recordando además los textos y acontecimientos siguientes:
- Los informes del Club de Roma titulados *Los límites del crecimiento* (1972) y *Aprender: horizontes sin límites* (1979);
- El informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo titulado *Nuestro futuro común* (1987);
- Los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (2000);
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2000);
- El Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (2001);
- La Evaluación de Ecosistemas del Milenio (2001);
- El Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2002);
- El Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) titulado *Natural Selection: Evolving Choices for Renewable Energy Technology and Policy* (*Selección Natural: opciones evolutivas en políticas y tecnologías sobre energía renovable*) (2003);
- La Declaración parlamentaria titulada *Hacia la sostenibilidad: aplicación del Programa 21*, aprobada por consenso en la reunión parlamentaria celebrada en ocasión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en 2002;
- El informe final del Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas titulado *Invirtiendo en el desarrollo* (2005);
- El apoyo a la Carta de la Tierra expresado en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2003);
- La resolución del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en que se refrendaba la Carta de la Tierra (2004);
- La Conferencia Ministerial sobre la iniciativa de las “3 erres” (2005);
- El 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 11) y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (COP/MOP 1) (2005);
- La Estrategia y la Declaración de Mauricio formuladas en la Reunión Internacional de examen de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (2005);
- La Declaración y el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015): Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (2005);
- La Declaración parlamentaria del Cuarto Foro Mundial del Agua (México, 2005);
- La Alianza de Asia y el Pacífico en pro del desarrollo limpio y el clima (2005);

- El enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (2006),

Profundamente preocupada por que si bien se han adoptado algunas medidas respecto de estos compromisos muchas de ellas siguen sin aplicarse, y *subrayando* el apoyo de la Unión Interparlamentaria a las medidas encaminadas a poner coto a la degradación del medio ambiente mundial, en particular mediante los textos, las declaraciones y las resoluciones siguientes:

- La Declaración aprobada por la 87ª Conferencia Interparlamentaria titulada *Environment and Development: The views of parliamentarians on the main directions of the United Nations Conference on Environment and Development and its prospects* (Medio ambiente y desarrollo: las opiniones de los parlamentarios acerca de las principales directrices de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) (Yaoundé, 1992);
- La Declaración aprobada por la 97ª Conferencia Interparlamentaria titulada *Measures required to change consumption and production patterns with a view to sustainable development* (Medidas necesarias para cambiar las modalidades de consumo y producción en aras del desarrollo sostenible) (Seúl, 1997);
- La resolución aprobada por la 107ª Conferencia Interparlamentaria titulada *Ten years after Rio: Global degradation of the environment and parliamentary support for the Kyoto Protocol* (Diez años después de Río: Degradación global del medio ambiente y apoyo parlamentario al Protocolo de Kyoto) (Marrakech, 2002);
- La resolución aprobada por la 108ª Conferencia Interparlamentaria titulada *International cooperation for the prevention and management of transborder natural disasters and their impact on the regions concerned* (Cooperación internacional para la prevención y la gestión de desastres naturales transfronterizos y sus efectos en las regiones afectadas) (Santiago de Chile, 2003);
- La resolución aprobada por la 111ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria titulada *The role of parliaments in preserving biodiversity* (La función de los parlamentos en la preservación de la diversidad biológica) (Ginebra, 2004), para apoyar el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 de lograr antes de 2010 una reducción significativa de la actual tasa de pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo que los problemas ambientales mundiales representan una amenaza común para la humanidad, en particular para los países en desarrollo, y que la responsabilidad común aunque diferenciada al respecto incumbe a todos los países,

Considerando la elevada concentración en la capa de ozono de sustancias resultantes de emisiones, y *preocupada* por la repercusión cada vez mayor del cambio climático en el medio ambiente,

Reconociendo la importancia que reviste la cooperación entre todos los interesados, incluidos los gobiernos, la sociedad civil y las empresas,

Reconociendo que la armonización del desarrollo sostenible con la globalización ha pasado a ser una cuestión urgente, y que la globalización ha iniciado un círculo vicioso de degradación del medio ambiente debido a la utilización de modalidades insostenibles de producción y consumo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, entre otros factores,

Reconociendo además la importancia que reviste, para el establecimiento de una sociedad sostenible, la función de la educación y el aprendizaje, que repercuten en la conciencia, el estilo de vida y ética profesional de las personas,

Subrayando que la conservación del medio ambiente es indispensable para la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Tomando nota del inicio, en 2005, del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible con la participación de todos los agentes y todos los niveles de los sistemas nacionales de enseñanza, del plan internacional de aplicación del Decenio elaborado por la UNESCO, así como de la estrategia regional de educación para el desarrollo sostenible de la Comisión Económica para Europa y del marco de Vilna para su aplicación,

Señalando asimismo que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México), reafirmó el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto (PNB) de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, *reconociendo* la necesidad de estudiar nuevas fórmulas para aplicar mecanismos innovadores de financiación, e *instando* a los gobiernos de los países en desarrollo a adoptar medidas urgentes para asegurar un desarrollo sostenible,

Convencida de que la existencia de órganos administrativos eficaces así como de marcos jurídicos y reglamentarios es la piedra angular de una buena gobernanza que permita a los gobiernos abordar los graves problemas relacionados con la protección del medio ambiente,

Subrayando la importancia que reviste la incorporación de la perspectiva de género en las iniciativas para hacer frente a los desastres naturales, a la degradación del medio ambiente natural, a la contaminación ambiental, a la deforestación, al recalentamiento del planeta y a otros problemas que plantea la protección del medio ambiente,

Reconociendo la necesidad de establecer una sociedad basada en un ciclo racional de las materias, de conformidad con la iniciativa de las “3 erres” (reducción, reutilización y reciclaje),

Preocupada por la contaminación de los recursos hídricos mundiales, por el deterioro de la calidad del agua potable destinada al consumo humano, y por el aumento del consumo de agua en el mundo, problemas que crean una situación de escasez de agua en algunas regiones del mundo y en consecuencia agravan la desertificación y la deforestación,

Subrayando que la defensa del medio ambiente debe pasar a ser un modo de vida que rija el comportamiento y las actividades de todas las personas,

Reconociendo la importancia del criterio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, del objetivo de las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre

el Cambio Climático relativas a la estabilización del clima, y del hecho de que la incertidumbre en cuanto a los datos científicos sobre las causas del calentamiento del planeta no pueden servir de excusa para la inacción,

Tomando nota de la publicación del PNUMA titulada *Natural Selection: Evolving Choices for Renewable Energy Technology and Policy* (Selección natural: Opciones evolutivas en políticas y tecnologías sobre energía renovable), y *previendo* las posibilidades de una economía más limpia en el futuro,

Recordando la función esencial que desempeñan los parlamentos en la intensificación de las actividades encaminadas a promover el desarrollo sostenible mediante la formulación de políticas legislativas y presupuestarias compatibles con los objetivos establecidos en los convenios y las convenciones internacionales, mediante iniciativas adecuadas para supervisar la acción de los gobiernos, o mediante la sensibilización de la opinión pública y de la sociedad en general,

1. *Insta* a los gobiernos a que apliquen sin demora todos los convenios y convenciones internacionales sobre el medio ambiente en los que son parte;

2. *Propone* que se siga afianzando la gobernanza internacional en materia de medio ambiente y la función del PNUMA, a saber, prestar asesoramiento y dar orientaciones en materia de política, que se asegure la participación de todos los agentes interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la formulación de las políticas internacionales sobre medio ambiente, y que se promuevan las asociaciones de defensa del medio ambiente a distintos niveles;

3. *Insta* a todos los organismos encargados de la ordenación del medio ambiente a que tomen en consideración las experiencias, las perspectivas y los conocimientos de las mujeres, y a que garanticen su participación en pie de igualdad en la planificación, formulación, aplicación y evaluación de las políticas de protección del medio ambiente a fin de incorporar la perspectiva de género en todos los programas sobre el medio ambiente;

4. *Recuerda* que la Unión Europea promueve la transformación del PNUMA en una verdadera organización de las Naciones Unidas para el medio ambiente;

5. *Insta* a los parlamentos, como principales agentes del sistema de gobernanza mundial respecto del medio ambiente, a que participen activamente, mediante sus propias delegaciones, en todas las reuniones internacionales en las que se debaten y negocian las principales alternativas para la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;

6. *Insta* a los gobiernos a que, cuando decidan la formulación de políticas, tomen en consideración la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y su mensaje principal, a saber, que el bienestar de los seres humanos y su progreso hacia un desarrollo sostenible dependen de la mejora de la ordenación de los ecosistemas de la Tierra para asegurar su conservación y su uso sostenible;

7. *Propone* que el PNUMA elabore una lista de objetivos mundiales para la protección del medio ambiente similar a la de los objetivos de desarrollo del Milenio, que los complemente con criterios e indicadores para su ejecución y que promueva su aplicación como contribución significativa al desarrollo sostenible;

8. *Alienta* a los parlamentarios a que insten a sus gobiernos a atribuir una alta prioridad a sus compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

9. *Subraya* la necesidad de asegurar la protección de la diversidad biológica, incluso en alta mar fuera de la jurisdicción de los Estados ribereños;

10. *Insta* a los países que no se hayan adherido todavía al Protocolo de Kyoto comenzando por los que más contaminan, a que lo hagan, a fin de poner en aplicación las medidas de prevención del calentamiento del planeta;

11. *Pide* que, en el marco del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto, se consoliden lo antes posible los compromisos de todos los países con arreglo al anexo 1;

12. *Insta* a todos los países que elaboran un marco posterior a Kyoto, a que asuman las responsabilidades que les incumben en materia de reducción y control de la emisión de gases de efecto invernadero, de conformidad con los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e *insta también* a los países desarrollados a que sigan prestando su apoyo a los países en desarrollo;

13. *Insta* a los parlamentos a que respalden en el plano nacional el objetivo recomendado por la comunidad científica internacional para la lucha contra el calentamiento del planeta, a saber, limitar a 2°C el aumento de las temperaturas medias de la Tierra en comparación con los niveles de la era preindustrial, y que adopten medidas para lograr ese objetivo, teniendo presente que a esos efectos en general es indispensable una disminución de la emisión de gases de efecto invernadero de factor dos a escala mundial y de factor cuatro para los países industrializados;

14. *Insta encarecidamente* a los gobiernos y a los parlamentos a que inviertan la desfavorable evolución del medio ambiente en la región del Ártico, en particular respecto de las consecuencias del cambio climático, y *hace una advertencia* sobre los efectos de la acumulación de sustancias contaminantes persistentes en las regiones particularmente vulnerables al cambio climático;

15. *Insta* a los gobiernos y a las instituciones financieras internacionales públicas a que promuevan la investigación, el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovables con escaso impacto ambiental, así como la transferencia a los países en desarrollo de tecnología adaptada a las características geográficas y naturales de cada región;

16. *Recuerda* iniciativas internacionales como la Alianza para la aplicación de fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, así como la función desempeñada por la Organismo Internacional de Energía, encaminadas a mejorar la eficiencia energética y la cooperación en materia de energía;

17. *Alienta* a los gobiernos y los parlamentos a que promuevan la sensibilización respecto de los problemas del medio ambiente y a que impartan formación al público en general para que luche de forma coordinada contra la degradación del medio ambiente;

18. *Apoya y promueve* el desarrollo de un marco decenal de programas de apoyo a las iniciativas regionales y nacionales para agilizar la evolución hacia un

consumo y una producción sostenibles y, a este respecto, *pide* que se fomente una contratación pública que responda a las necesidades del desarrollo sostenible;

19. *Insta* a los parlamentos a que se comprometan cabalmente a abordar los problemas del cambio climático y sus consecuencias en el medio ambiente, así como a promulgar las leyes necesarias para mitigar sus efectos;

20. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos a que, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias nacionales, definan claramente en su legislación interna la responsabilidad social de las empresas, y a que defiendan la filosofía de la Conferencia Ministerial sobre la iniciativa de las “3 erres” (reducción, reutilización y reciclaje) para promover una sociedad basada en un ciclo racional de las materias;

21. *Insta* a los parlamentos a que promuevan, en el marco de la ratificación de los convenios, las convenciones y los tratados internacionales, la adopción de planes nacionales sobre los principales problemas del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que definan objetivos e incluso objetivos cuantitativos;

22. *Insta* a los parlamentos a que fomenten la adopción de leyes que promuevan la elaboración de productos inocuos para el medio ambiente y la aplicación de mecanismos de desarrollo limpio, y de derechos de emisión;

23. *Alienta* a los gobiernos y a los parlamentos a que velen por la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (1994) y por su aplicación; y *apoya* el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (2006);

24. *Insta* a que se ratifique con celeridad el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (2004);

25. *Alienta* a los parlamentarios de todos los Estados a que promuevan la educación en pro del desarrollo sostenible y a que sirvan de ejemplo a los ciudadanos del mundo de los que dependerá la existencia de un futuro sostenible, y *pide* que se apliquen programas específicamente destinados a las mujeres para reforzar su función como gestores cruciales de los recursos humanos;

26. *Insta* a los parlamentos a reconocer que la preservación y la conservación del ciclo hidrológico son esenciales a fin de mantener los ciclos climáticos y del medio ambiente que permiten la regeneración de los recursos hídricos indispensables para asegurar el desarrollo social y la calidad de vida de la población mundial, en particular en lo que respecta a la salud y la producción alimentaria, así como para evitar la desertificación y la deforestación;

27. *Insta* a los gobiernos a que, en cooperación con los organismos internacionales competentes en materia de medio ambiente, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, ejecuten los programas de aplicación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible que incluyen dispositivos de seguimiento y de evaluación periódicos;

28. *Alienta* a los organismos de protección del medio ambiente a que elaboren indicadores de datos desglosados por sexo y realicen sistemáticamente análisis e investigaciones para evaluar la repercusión de las políticas ambientales en ambos sexos;

29. *Insta* a los parlamentos a que promuevan una mayor cooperación técnica y financiera sobre las energías renovables, alentando la transferencia de tecnología

entre países desarrollados y países menos adelantados, así como la creación de capacidad humana, técnica e institucional;

30. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos a que, de conformidad con las disposiciones relativas a la estabilización del clima establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adopten medidas para reducir considerablemente la emisión de gases de efecto invernadero, compartan las prácticas más idóneas y realicen estudios o actividades de investigación aplicadas, incluso utilizando el enfoque retroactivo;

31. *Insta* a los parlamentos y los gobiernos a velar por que las mujeres tengan acceso a la propiedad de la tierra y puedan participar en la ordenación de los recursos naturales, puesto que el equilibrio respecto de la propiedad es uno de los principales requisitos para evitar la degradación del medio ambiente;

32. *Insta* a todos los países a que formulen una política global de protección del medio ambiente que permita sostener y mantener realmente el desarrollo económico sin consecuencias destructoras para los recursos compartidos;

33. *Pide* a los gobiernos y los parlamentos que, a la luz de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, prevean y alienten una aplicación más eficaz y coherente del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y de su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a fin de lograr para 2010 una reducción significativa de la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica, lo que requerirá la adopción de medidas a todos los niveles, en particular la elaboración y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

34. *Reconoce* las controversias que suscita la opción nuclear para la producción de energía, y los problemas que plantean el desmantelamiento de centrales nucleares, el almacenamiento de desechos nucleares y las fugas accidentales y, al mismo tiempo, *reconoce* la necesidad de no descartar esa posibilidad así como de intensificar la investigación a fin de resolver dichos problemas;

35. *Alienta* a los parlamentos a que promulguen las leyes necesarias, examinen diversas opciones en materia de política, incluida una reforma fiscal relacionada con la protección del medio ambiente, y propongan esas políticas a sus respectivos gobiernos;

36. *Insta* a los parlamentos y los gobiernos a que asignen fondos suficientes al PNUMA y le ofrezcan los medios financieros necesarios para la aplicación de las leyes sobre la ordenación del medio ambiente, y *alienta* el desarrollo de presupuestos “verdes” basados en el modelo de los presupuestos que incorporan la perspectiva de género;

37. *Insta* a los parlamentarios, y de forma más específica a las mujeres parlamentarias, a establecer grupos de promoción en los parlamentos para lograr que se modifique la gestión de los recursos naturales;

38. *Alienta asimismo* a los gobiernos a que incluyan en sus presupuestos indicaciones claras sobre el costo financiero y no financiero de la degradación del medio ambiente, y las ventajas de los servicios proporcionados por los ecosistemas;

39. *Alienta* a todas las empresas transnacionales a que adopten y apliquen estrictas normas de protección del medio ambiente en el marco de la responsabilidad social que les incumbe como empresas, de conformidad con la cooperación prevista en el Pacto Mundial;

40. *Alienta* a los parlamentos y los gobiernos a que den a los ciudadanos acceso a la información sobre el estado del medio ambiente local;

41. *Invita* a los parlamentos a que promuevan la elaboración de métodos e instrumentos nuevos y más amplios para calcular el producto interno bruto y otros factores económicos de uso corriente, que tengan en cuenta el valor de los recursos naturales a fin de favorecer el desarrollo sostenible;

42. *Alienta* a los parlamentos a que faciliten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la promoción del apoyo de la población a la labor de protección del medio ambiente, en particular para mitigar los efectos del cambio climático.